

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-07-248

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 17 de julio de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR la **recomendación de la Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2025-074** acordada en sesión del viernes 11 de julio de 2025, contenida en el anexo (11 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2025-0021-O**, del 15 de julio de 2025, dirigido al rector subrogante, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-DOC-2025-074.- Misión, Visión y Competencias de la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.



Mediante el oficio **Nro. ESPOL-FADCOM-DO-0129-2025**, con fecha 30 de junio de 2025, de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM, dirigido a Marcos Nicolajeeff Buestán Benavides, Ph. D., Vicerrector de Docencia, Subrogante, informan que, mediante resolución por consulta realizada el 27 de junio de 2025, el Consejo de Unidad de FADCOM ratifica la misión y visión de la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos, previamente aprobadas mediante la resolución CUA-FADCOM-2025-039. Asimismo, a través de la resolución CUA-FADCOM-2025-045, recomienda la aprobación de las competencias de la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos, conforme se detalla a continuación:

"1. Ratificación de la misión y visión de la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos aprobadas mediante resolución CUA-FADCOM-2025- 039.

El Consejo de Unidad ratifica la aprobación de la misión y visión de la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos, previamente aprobadas mediante la resolución CUA-FADCOM-2025-039, puesto que no se recibieron observaciones por parte de la Comisión de Docencia:

"Misión: Cooperar con la sociedad formando profesionales, líderes creativos, éticos e innovadores, con capacidad investigativa y pensamiento crítico, que propongan soluciones en el área de arte para animación y videojuegos."

"Visión: Ser un referente en la formación de profesionales para la industria de la animación y los videojuegos, que respondan de manera efectiva y oportuna a las demandas y necesidades cambiantes de la sociedad global."

2. Recomendación de aprobación de las competencias la Maestría en arte para animación y videojuegos

Antecedentes

El Consejo de Unidad revisa la nueva propuesta de competencias de la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos, presentada mediante la resolución MAVID-FADCOM-004-2025, de fecha 19 de junio de 2025, por el Comité Académico del programa.

Dicha propuesta incorpora las modificaciones realizadas tras el análisis y la acogida de las observaciones formuladas por la Comisión de Docencia en relación con la resolución CUA-FADCOM-2025-039, así como las recomendaciones emitidas por la directora de la Dirección de Acreditación y Rankings (DAR) y por el personal del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos (CISE). Posteriormente, el Consejo de Unidad Académica resuelve:

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2025-045

APROBAR las competencias de la Maestría en arte para animación y videojuegos, quedando de la siguiente manera:

Competencias:

- **C1: Diseño y optimización de elementos 3D:** Crear elementos visuales para su integración en proyectos de animación y videojuegos, aplicando técnicas de modelado, iluminación y texturizado siguiendo estándares técnicos y artísticos de la industria.



- **C2: Creación de animaciones:** Producir animación de personajes 3D para su incorporación en proyectos de diseño artístico, aplicando criterios técnicos que permitan la fluidez, la expresividad y la coherencia acorde a los estándares de la industria.
- **C3: Optimización y flujo de trabajo en animación:** Implementar técnicas de optimización del flujo de trabajo para la gestión eficiente de la producción de animaciones, aplicando los estándares de la industria y los requisitos técnicos del proyecto.
- **C4: Manejo de criterios en modelado 3D:** Aplicar técnicas de modelado y texturizado para la creación de personajes, escenarios y objetos 3D, implementando los estándares de calidad de la industria.
- **C5: Optimización y flujo de trabajo en modelado:** Adaptar métodos avanzados de optimización en el proceso de modelado para la gestión eficiente en la producción de elementos tridimensionales, aplicando los requisitos técnicos de los motores para render.

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la misión, visión y competencias de la **Maestría en Arte para Animación y Videojuegos** de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC